



ADENDA N° 01
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Y HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 25 de mayo de 2016, que celebran por una parte, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, a quien en adelante se denominará SERFOR, con RUC N° 20562836927, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantia, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Luis Alberto Gonzáles-Zúñiga Guzmán, identificado con DNI N° 07829518, designado mediante Resolución Suprema N° 001-2019-MINAGRI, quien obra según facultades otorgadas en el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado mediante el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y de otra parte, HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION, a quien en adelante se denominará HELVETAS, con RUC N° 20549449931, con domicilio legal en Avenida Ricardo Palma N° 857, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Representante en el Perú, señora Binolia Porcel Luna, identificada con DNI N° 23852571, conforme a las facultades inscritas en el Asiento A00005 de la Partida N° 12850289, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, con el objeto de establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre ambas instituciones, para el desarrollo estratégico y el fortalecimiento de la gestión de los recursos de flora y fauna silvestre en ecosistemas de montaña en el marco del Programa Bosques Andinos y los objetivos institucionales de cada entidad. Dicho Convenio tiene una vigencia de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1. Prorrogar la vigencia del CONVENIO por tres (03) años adicionales.
2.2. Actualizar el domicilio del SERFOR, señalando el siguiente: Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantia, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, donde deberá cursarse las comunicaciones que correspondan.



CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del CONVENIO suscrito en fecha 25 de mayo de 2016, permanecen vigentes y mantienen plena validez.

Handwritten signature



En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente adenda, en dos (02) ejemplares de igual contenido y efecto legal, y se ratifican en su contenido, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de MAYO del año 2019.



Alberto Guzman

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ-ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Binolia Porcel Luna

BINOLIA PORCEL LUNA
Representante en el Perú
Helvetas Swiss Intercooperation -
HELVETAS



Asid